

SCI-268-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Vicerrector a.i.
Vicerrectoría de Docencia

M.Sc. Hugo Navarro Serrano, Presidente a.i.
Consejo de Docencia

MPsc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Luis Diego Noguera Mena, Director
Centro Académico Limón

Ing. Rogelio González Quirós, MAP., Director
Centro Académico Alajuela

MBA. Liseth Montero Arroyo, Directora a.i.
Departamento de Admisión y Registro

M.Sc. Andrea Pacheco Araya, Directora
Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora
Comité de Examen de Admisión

De: M.A.E. Maritza Agüero González, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024.
Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión
y nota de corte institucional 2024-2025**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 5 y 7, lo siguiente:

“Artículo 5. Definiciones

...

Nota de corte institucional: es el puntaje de admisión mínimo para poder obtener la condición de elegible en el proceso de admisión de la Institución.

...”

“Artículo 7. Del Consejo Institucional

Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

...

b. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

...

d. Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.”

3. Mediante oficio ViDa-90-2024, firmado el 20 de febrero de 2024, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 04-2024, Artículo 4, inciso 3.3, del 14 de febrero de 2024, referido a la propuesta: Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, mismo que indica:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024

Página 3

“ ...

RESULTANDO QUE:

1. *El artículo 7, incisos b y d, del Reglamento de Admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente: Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:*
 - ...
 - a. *Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*
 - ...
 - d. *Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

CONSIDERANDO QUE:

1. *En el memorando CEA VIESA-008-2024, del 31 de enero 2024, la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión, presenta la propuesta de distribución de porcentajes del puntaje de admisión y Nota de Corte institucional para el proceso de admisión 2024-2025, que en la parte dispositiva indica:*

“El Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica acuerda recomendar al Consejo Institucional:

- a. *Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% la nota de presentación de la educación diversificada.*
 - b. *Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos.*
 - c. *Autorizar al Rector, en caso de excepción, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia, disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.”*
2. *La propuesta presentada por el Comité de Examen de Admisión, proporciona información para conocer el comportamiento del proceso de admisión en los últimos años al TEC, y brinda el análisis que sustenta la toma de decisiones, entre los cuales señala:*

“ ...

“3. La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por su parte, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable como la PAA, que permite proveer de información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución. Esta última presenta un

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024

Página 4

porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.”

Por lo anterior, se recomienda mantener la propuesta recomendada por el Comité de Examen de Admisión, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.”

3. *En la matrícula ordinaria para el I semestre 2024, de estudiantes de primer ingreso, se llenó el 96.5% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional (CI), según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro.*
4. *La ponderación de los componentes de la nota de admisión que se ha utilizado, 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación certificada (ED) se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.*

De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.

Por su parte, la nota de educación diversificada (en adelante ED) es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus últimos años en secundaria, donde la asignación de las calificaciones es altamente variable, según los niveles de exigencia del docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las variaciones de una institución a otra, por lo que no cuenta con la misma rigurosidad estadística de la PAA. Esto provoca que se presenten variaciones importantes como las observadas en la Tabla 1, donde se presentó un incremento significativo para los años 2021 y 2022, con una leve disminución para el año 2023 que no parece contar con una justificación técnica que la respalde. A pesar de estas limitaciones, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC, pues es un indicador de su historial académico.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024

Página 5

TABLA 1		
CALIFICACION EDUCACIÓN DIVERSIFICADA		
2019 - 2023		
AÑO	PROMEDIO	DESVIACIÓN TÍPICA
2019	86,32	7,12
2020	86,12	7,21
2021	91,52	6,97
2022	91,02	6,73
2023	88,28	7,97

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Institucional:

1. *Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada*
2. *Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.*
3. *Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.*

...

4. Se adjunta el oficio CEA-VIESA-008-2024, en el que se detalla el análisis del Comité de Examen de Admisión (Sesión ordinaria CEA-003-2024, celebrada el 31 de enero de 2024), que fue remitido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, y del cual se extrae:

“...

1. *La ponderación de los componentes del puntaje de admisión que se ha utilizado: 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación diversificada (ED) se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.*

De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.

Por su parte, la nota de educación diversificada (en adelante ED) es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus últimos años en secundaria, donde la asignación de las calificaciones es altamente variable, según los niveles de exigencia del docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las variaciones de una institución a otra, por lo que no cuenta con la misma rigurosidad estadística de la PAA. Esto provoca que se presenten variaciones importantes como las observadas en la Tabla 1, donde se presentó un incremento

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024

Página 6

significativo para los años 2021 y 2022, con una leve disminución para el año 2023 que no parece contar con una justificación técnica que la respalde. A pesar de estas limitaciones, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC, pues es un indicador de su historial académico.

TABLA 1		
CALIFICACION EDUCACIÓN DIVERSIFICADA		
2019 - 2023		
AÑO	PROMEDIO	DESVIACIÓN TÍPICA
2019	86,32	7,12
2020	86,12	7,21
2021	91,52	6,97
2022	91,02	6,73
2023	88,28	7,97

2. La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por su parte, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable como la PAA, que permite proveer de información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución. Esta última presenta un porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.
3. Cabe recalcar que, durante el año 2023, el Comité de Examen de Admisión efectuó cálculos en los que se consignaban distintos pesos a la PAA y la ED (70% - 30% y 50% - 50%, específicamente), lo que propició que la cantidad de aspirantes que superaban el puntaje de admisión base (520) disminuyera o se incrementara. No obstante, la variación observada es bastante baja por lo que no muestra un efecto significativo y, finalmente, tiene una nula incidencia en la asignación final de cupos ya que afectan únicamente los puntajes medios, cuestión que no influye en la cantidad de aspirantes que obtienen las calificaciones más altas y que, sin importar la distribución que se aplique, se encontrarán con mayores posibilidades de acceder a un cupo de carrera.
Por lo anterior, se recomienda mantener la distribución de 60% PAA y 40% ED, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.
4. En cuanto a la nota de corte institucional, este es el puntaje de admisión mínimo para ser elegible, lo que indica que el estudiante que obtenga un puntaje igual o superior a esta tiene la oportunidad de concursar por el ingreso a carrera, mismo que está definido por la demanda y por la cantidad de estudiantes que se considere necesario para llenar el cupo aprobado por el CI para cada una de estas.
5. Ciertamente, el mecanismo utilizado para asignar los cupos de carrera conlleva a que en la mayoría de los casos la nota de corte de cada carrera sea superior a la institucional y el puntaje mínimo para ser elegible no

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024

Página 7

determine las posibilidades reales del estudiante para ingresar a carrera. No obstante, la nota de corte institucional reviste de interés institucional al ser utilizado para el proceso extraordinario de matrícula y para designar la población del Programa de Admisión Restringida (PAR).

6. Para el ingreso al curso lectivo 2013 la nota de corte institucional se fijó en 500, puntaje que se mantuvo hasta el proceso de admisión del curso lectivo 2016, ya que para el año 2017 fue de 520, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2983 del 3 de agosto de 2016.
7. El impacto del incremento de la nota institucional a 520 a partir del 2016 es medido con el coeficiente de correlación entre los componentes de la nota de admisión y el rendimiento académico del primer año, calculado con la población de admitidos. En el contexto prepandemia se tienen los datos predictivos de la PAA 2018 con el primer semestre del 2019 que, según el histórico, presentó el coeficiente de correlación más alto de los últimos cinco años ($r=0,421$) y una variancia explicada de 0,177. Para el año 2024, el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos semestres del año 2023 presentó una correlación de 0,370 con la nota de examen de admisión estandarizada a diferencia de una correlación de 0,293 con la nota de Educación Diversificada, con una varianza explicada de 0,301.
8. La cantidad de solicitantes para ingresar al Tecnológico de Costa Rica mediante el proceso de admisión institucional se mantiene en valores cercanos a los 20 000 estudiantes, como se muestra en la Tabla 2:

TABLA 2	
CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR AÑO DE INSCRIPCIÓN	
2019 – 2023	
2019	21 020
2020	21 838
2021	19 937
2022	20 171
2023	20 430

Fuente: elaboración propia

9. La razón entre la cantidad de estudiantes inscritos al examen de admisión y el número de cupos disponibles en el Tecnológico de Costa Rica ha sido cercano a 10 en los últimos 5 años, como se muestra en la Tabla 3:

TABLA 3		
RAZÓN DE CUPOS POR SOLICITANTES		
2019 – 2023		
2020	1935	9,2
2021	2128	9,7
2022	1935	9,7
2023	1935	9,6
2024	2005	9,8

Fuente: Sistema de Indicadores de Gestión Institucional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024

Página 8

10. Desde el proceso de admisión para el curso lectivo 2016, el Comité Examen de Admisión implementó un proceso de normalización en el cálculo de esta nota, con una media de 500 y una desviación estándar de 100 puntos. A las puntuaciones obtenidas se les aplica una conversión de modo que la nota máxima se convierte a 800. Debido a esta estimación estandarizada resulta que alrededor de 50% de los examinados tendrá una nota superior a 500.
11. En los últimos años el porcentaje de examinados ha sido superior al 80% de los inscritos, según se puede observar en la siguiente tabla:

TABLA 4	
ESTUDIANTES INSCRITOS QUE PRESENTARON EXAMEN DE ADMISIÓN POR AÑO DE INSCRIPCIÓN	
2019 – 2023	
2019	81,84%
2020	-
2021	80,40%
2022	81,12%
2023	83,81%

12. La cantidad de estudiantes que adquirió la condición de elegible desde el 2016 ha sido variante y, en promedio, 48% de los examinados obtuvo una nota igual o superior a 520, con excepción del 2021 donde se aplicó un mecanismo alternativo para ingresar ese año, basado únicamente en la nota de la educación diversificada, por lo que, aumentó a 66,6%. Esto se puede observar a continuación:

TABLA 5			
PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ELEGIBLES POR AÑO DE INSCRIPCIÓN			
2019 – 2023			
AÑO	TOTAL EXAMINADOS	TOTAL ELEGIBLES	% ELEGIBLES
2019	17 203	7 858	45,70%
2020	-	14 538	66,60%
2021	16 029	6 899	43,00%
2022	16 363	8 265	50,50%
2023	17 122	8 358	48,81%

13. Para el ingreso en el curso lectivo 2024, las notas de corte para la matrícula ordinaria por carrera se muestran en la siguiente tabla, según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro:
- ...
14. En la matrícula ordinaria para el I semestre 2024, de estudiantes de primer ingreso, se llenó el 96,5% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional (CI), según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024

Página 9

Por tanto, el Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica acuerda recomendar al Consejo Institucional:

- a. Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de las calificaciones de la educación diversificada.
- b. Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos.
- c. Autorizar a la Rectora, en caso de excepción, previa recomendación de la persona que ocupe la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.

...

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 841 efectuada el 05 de marzo de 2024, lo siguiente:

“Resultando que:

1. Se recibe en oficio ViDa-90-2024, la propuesta del Consejo de Docencia para la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, la cual consiste en:
 - a. Ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.
 - b. Nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.
 - c. Solicitud de autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.
2. La propuesta del Consejo de Docencia para la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, consideró el criterio técnico emitido por el Comité Examen de Admisión, notificado mediante oficio CEA-VIESA-008-2024, del 31 de enero 2024.

Considerando que:

1. Se tiene claridad de que la propuesta que presenta el Consejo de Docencia se basa en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, quien, en su análisis, en síntesis, indica:
 - a. En cuanto a la propuesta de distribución de los pesos de la nota de admisión (60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada), es una ponderación que se funda en criterios estrictamente psicométricos, y se razona su recomendación en que ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024

Página 10

confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.

- b. *Por otra parte, se indica que la nota de educación diversificada que es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus últimos años en secundaria carece de objetividad y confiabilidad, donde la asignación de las calificaciones es altamente variable, según los niveles de exigencia del docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las variaciones de una institución a otra, por lo que no cuenta con la misma rigurosidad estadística de la PAA. Esto provoca que se presenten variaciones importantes como las observadas en la Tabla 1, donde se presentó un incremento significativo para los años 2021 y 2022, con una leve disminución para el año 2023 que no parece contar con una justificación técnica que la respalde. A pesar de estas limitaciones, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC, pues es un indicador de su historial académico.*
- c. *Se destaca del informe que, durante el año 2023, el Comité de Examen de Admisión efectuó cálculos en los que se consignaban distintos pesos a la PAA y la ED (70% - 30% y 50% - 50%, específicamente), lo que propició que la cantidad de aspirantes que superaban el puntaje de admisión base (520) disminuyera o se incrementara. No obstante, la variación observada es bastante baja por lo que no muestra un efecto significativo y, finalmente, tiene una nula incidencia en la asignación final de cupos ya que afectan únicamente los puntajes medios, cuestión que no influye en la cantidad de aspirantes que obtienen las calificaciones más altas y que, sin importar la distribución que se aplique, se encontrarán con mayores posibilidades de acceder a un cupo de carrera.*
- d. *En cuanto a la propuesta de nota de corte institucional en 520 puntos - puntaje de admisión mínimo para que las personas estudiantes tengan oportunidad de concursar por el ingreso a carrera- se indica que, en promedio (periodo del 2019 a 2023), el 48% de los examinados obtiene una nota igual o superior, logrando la condición de Elegibles (con excepción de 2021 donde se aplicó un mecanismo alternativo).*

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, en los términos que propone el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-90-2024.”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024

Página 11

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de distribución de porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025 que hace llegar el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-90-2024, para el ingreso de estudiantes en el periodo 2025, se sustenta en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión (oficio CEA-VIESA-008-2024), atendiendo lo dispuesto para estos efectos, lo establecido en el Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La propuesta recibida consiste en mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos y la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, en 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.
3. La propuesta fue analizada previamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien detalla que, tanto la fijación de la nota de corte, como la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en conocimiento, toman como insumo el análisis sobre los resultados del proceso de admisión de los últimos años, así como el comportamiento de la demanda, cupos y las respectivas matrículas.
4. Los parámetros propuestos para los componentes actuales del puntaje de admisión obedecen a criterios estrictamente psicométricos y sus resultados cuentan con vasta validación y confiabilidad (la PAA para seleccionar a estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEM) para ingresar al TEC) y el promedio de la educación diversificada como predictor del rendimiento durante el primer año en el TEC).

SE ACUERDA:

- a. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 04-2024, Artículo 4, inciso 3.3, del 14 de febrero de 2024, fijando para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2025, la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la Educación Diversificada.
- b. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 04-2024, Artículo 4, inciso 3.3, del 14 de febrero de 2024, fijando la nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2025, en 520 puntos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3355, Artículo 10, del 13 de marzo de 2024

Página 12

- c. Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría para que disminuya hasta un valor de 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo, previa recomendación de la persona Vicerrectora de Docencia, para carreras que por sus características lo soliciten.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

Palabras clave: *nota – corte – distribución – porcentajes – componentes – puntaje – admisión – ViDa-90-2024*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

MAG/cmpm